



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PUERTO MAYOR CARABUCO

TERCERA SECCIÓN PROVINCIA CAMACHO
Dirección: Oficina Central Plaza 3 de Mayo - Carabuco
La Paz - Bolivia



Cantón
Pto. Carabuco



Cantón
Aribeño



Cantón
Pro. Chaguaya



Cantón
San Miguel de Yarecos



Cantón
Chaviri



Distrito
Lago Sur Silesau



Distrito
Jokopampa

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 01 DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL LEY DE 30 DE ENERO DEL 2014

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
PUERTO MAYOR CARABUCO

DECRETA:

Artículo Primero.- La Declaratoria de Desastre Natural al municipio de Puerto Mayor Carabuco por la pérdida de cultivos, a causa de las persistentes lluvias e inundaciones por la crecida de aguas del Lago Titicaca. Daños que fueron ocasionados en sectores Valle y Altiplano, afectando incluso a los caminos de acceso a las diferentes comunidades, de acuerdo a la solicitud del Sr. Alcalde mediante CITE: 07/2014

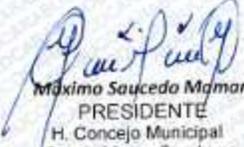
Artículo Segundo.- Instruir al Sr. Alcalde Municipal haga las gestiones y trámites necesarios ante las Instancias Gubernamentales y Departamentales, para conseguir ayuda y cooperación a los damnificados de las diferentes comunidades, en sujeción a la ley 2140 de Riesgos, Atención de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias; y otras disposiciones legales conexas para aliviar la penosa situación en que se encuentran.

Artículo Tercero.- Acompañar a las gestiones correspondientes la nómina de identificación de los afectados y las Comunidades a las que pertenecen,

Artículo Cuarto.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Autónoma Municipal, el Órgano Ejecutivo mediante la Secretaría correspondiente.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación.

Es dada en la Sala de reuniones de la Universidad Pública Autónoma, de El Alto, Sede Chaguaya, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.


Máximo Saucedo Mamani
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal
Puerto Mayor Carabuco




Arturo Apaza Chambi
SECRETARIO
H. Concejo Municipal
Puerto Mayor Carabuco

POR CUANTO LA PRESENTE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL FUE SANCIONADA POR
EL CONCEJO MUNICIPAL, LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO.




Prof. Cruz Nina Sigucollo
HONORABLE ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal Puerto Mayor Carabuco
3ra. Sección - Prov. Camacho